COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO MCT-017-2024

Señor (a):
JAIRO ALBERTO GAMBIN QUINTANA
C.C No 9.287.060
R.L FUNERARIA SAN FRANCISCO DE ASIS
CORALES MZ F LT 17 - CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

REF: Comunicación de Aceptación de la Oferta, dentro del proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía No**. MCT-017-2024.**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015; a través de la presente le comunico que la oferta que usted presentó el pasado 17 de mayo del 2023, en desarrollo del proceso contractual correspondiente a la invitación pública de Mínima Cuantía que viene referenciada, ha sido aceptada de manera incondicional por parte del Municipio de Turbana Bolívar

Con la presente comunicación se entiende aceptada expresa e incondicionalmente la oferta presentada por el proponente y con la publicación de esta en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la mencionada aceptación, por lo cual quedará plenamente obligado al igual que la ALCALDIA DE TURBANA a cumplir con lo convenido, de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal correspondiente.

Por lo anterior, usted en condición de CONTRATISTA deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **MCT-017-2024** y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales del contrato son los siguientes:

Número: MCT-017-2024	
Fecha: 26 de agosto de 2024	**Tipo:** suministro

Contratista	**JAIRO ALBERTO GAMBIN QUINTANA** NIT. 890.481.324-3 C.C No 9.287.060 R.L FUNERARIA SAN FRANCISCO DE ASIS URB LOS CORALES MZ F LT 17 - CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
C. D. P: Número y fecha: 848 del 13-08-2024	**Código: 2**.1.2.02.01.003.01.02 0028– **Rubro:** Materiales y suministros
Objeto:	**SUMINISTRO DE AUXILIOS FUNERARIOS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS EN EL MUNICIPIO DE TURBANA BOLIVAR.**
Valor del Contrato:	**TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/L ($31.000.000.oo).**
Forma de pago:	El valor estimado del contrato corresponde a la suma de hasta **TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/L ($31.000.000,00) M/CTE,** IVA incluido. El valor total del contrato será pagado por el Municipio mediante actas parciales previa presentación de la factura o documento equivalente, junto con las autorizaciones que soportan el suministro solicitado, la suscripción del Acta de Recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes y elementos que constituyen el objeto del contrato y que esta sea recibida a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, en la cual deberá constar lo correspondiente a los pagos y aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social y de obligaciones parafiscales (aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la demora en el pago al
Plazo de Ejecución:	El plazo de ejecución del contrato será de Cuatro (4) meses o hasta agotar existencias y mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024

OBLIGACIONES A CARGO DEL MUNICIPIO
1. El Municipio se obliga a pagar el valor de contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo. 2. A exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar. 4. Las demás establecidas en los artículos 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993

OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA

El contratista se obligará con la Alcaldía Municipal a ejecutar todas las actividades señaladas en presente estudio y en la oferta presentada por el contratista.

1. Entregar los ataúdes y prestar el servicio funerario objeto del contrato de manera pronta y oportuna, cumpliendo con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta, previa solicitud o autorización del supervisor.
2. Manejar la información en forma sistematizada conforme a los requerimientos de la entidad, garantizando información ágil y oportuna.
3. Cuando lo solicite la Alcaldía, acordar los cambios en las condiciones de contratación que sean benéficas para la entidad.
4. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.
5. Ejecutar el objeto del contrato en los términos previstos en la oferta presentada al presente proceso de selección.
6. Cambiar inmediatamente los elementos defectuosos por otros en perfectas condiciones, so pena de hacerse acreedor a las sanciones previstas en la Ley y en el presente contrato.
7. Atender con oportunidad y efectividad las observaciones y sugerencias, tomar las medidas correctivas y preventivas a que haya lugar.
8. Las demás que se le asignen, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de suministro y demás compromisos que lo instrumentan.

SUPERVISIÓN

La supervisión, vigilancia y coordinación de la realización del objeto Contractual deberá hacerse a través de un funcionario designado para tal efecto, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el Contrato, teniendo en cuenta el objeto del mismo y las disposiciones que la regulen; y en este caso, La supervisión, la ejercerá el secretario de Gobierno Dentro de las funciones principales del funcionario de vigilancia y coordinación están las de: 1) Realizar vigilancia, control y seguimiento a las actividades contenidas en el objeto del Contrato. 2) Revisar y Avalar los informes. 3) Revisar y aprobar las cuentas que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en este contrato. 4) Proyectar y firmar el acta de inicio, y liquidación final del contrato y 5) Las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones encomendadas.

GARANTÍAS

Para el presente proceso contractual, se estima la constitución de la siguiente garantía:

MECANISMO DE COBERTURA	ESTIMACION	ASIGNACION	VIGENCIA
Garantía DE Cumplimiento: Se estima la constitución de este amparo, en razón a la obligación que tiene el contratista de cumplir con las actividades contratadas.	10% del valor del contrato	Contratista	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más
Garantía de cumplimiento de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Se estima la constitución de este amparo, en razón a la obligación que tiene el contratista de cumplir con las actividades contratadas.	10% del valor del contrato	Contratista	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más

Una vez se acrediten de los requisitos de ejecución del contrato, de conformidad con la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **MCT-017-2024,** deberá el CONTRATISTA presentarse ante el funcionario designado para ejercer la supervisión del mismo, por el Municipio de Turbana Bolívar, para dar inicio a la ejecución material del contrato.

Atentamente,

MAICOL ANDRES OLASCUAGA ARRIETA
Alcalde Municipal
Turbana Bolívar